

AICUIT UN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 298-2019-MPQ/U.

Urcos, 24 de julio de 2019.

VISTO:

informe No. 221-2019-GPyP-MPQ-U de fecha 24 de julio del 2019 elevado por la Econ. Presilia Giraldo Humpire Gerente Rianificación y Presupuesto, por medio del cual solicita la incorporación de mayores ingresos provenientes de la cuenta Recursos Directamente Recaudados (RDR) por la suma de S/.12,778.00 (Doce Mil Setecientos Setenta y Ocho con 60/100 soles) a favor del Gobierno Local de la Provincia de Quispicanchi.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme a lo dispuesto en el Articulo Nº 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los Gobiernos Locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del art. 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, concordante con el inciso c) numeral 29.1 del art. 29° de la Directiva N° 001-2019-ef/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-ef/50.01, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, <u>utilizando el Modelo N°03/GL</u>. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la la Econ. Presilia Giraldo Humpire Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del informe No. 221-2019-GPyP-MPQ-U de fecha 24 de julio del 2019 por medio del cual solicita la incorporación de Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/.12,778.00 (Doce Mii Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) a favor del Gobierno Local de la Provincia de Quispicanchi por ingresos provenientes de los Recursos Directamente Recaudados (RDR)

Estando a lo dispuesto en los Artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETO

AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, por la suma de **S/.12,778.00 (Doce Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

✓ INGRESOS

ar ar		
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,778.00
	TOTAL	12,778.00

TOTAL INGRESOS

S/. 12,778.00

<u>EGRESOS</u>

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: 300773 Municipalidad Provincial de

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO

: 9001 Acciones Centrales

Ouispicanchi.

ACTIVIDAD

: 3999999 sin producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5000003 Gestión Administrativa : 09 Recursos Directamente Recaudados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





METAS	DENOMINACION	09 RDR
70	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	S/. 8,000.00
44	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y FINANCIEROS	S/. 4,778.00
TOTAL		S/. 12,778.00



ARTÍCULO SEGUNDO.-CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la Presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los (05) cinco días de aprobada, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



